



PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			CÓDIGO: CT-FO-21				
					VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
					FECHA:	20	12	2023	

Dependencia: **ALRPA-OL-AYS-14104**

Fecha elaboración: 19 de julio de 2024



### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Seguridad y salud en el Trabajo especificadas en la Resolución N° 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año". La entidad se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico.

En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada cuenta con extintores en óptimas condiciones debidamente distribuidos en las unidades de negocio de Cali, CAD Buenaventura, CAD Tumaco y Catering Bahía Málaga.

Estos elementos requieren para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Association) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

De igual forma, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico debe contar con los equipos contra incendios necesarios en cada unidad de negocio y oficinas, cumpliendo con las disposiciones legales en temas de seguridad y prevención, acorde lo establece el artículo 220 de la Resolución No. 2400 de 1979, donde se regula que los establecimientos de trabajo deberán contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo, la entidad debe contar con el equipo adecuado para combatir incendios, los equipos de extintores deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, los cuales deberán ser revisados y realizarse mantenimiento como mínimo una vez al año.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO  ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023
					

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de recarga y mantenimiento de extintores, con el fin de cubrir las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares –Regional Pacífico, en este tipo de servicios y que son indispensables para el desarrollo de las operaciones logísticas de abastecimientos y las actividades administrativas, dando cumplimiento a lo establecido por Ley para el manejo, almacenamiento, transporte y distribución de víveres.

Con el presupuesto asignando se sule las necesidades de la prestación de servicios de recarga y mantenimientos de los extintores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Pacífico en un cien por ciento (100%), acorde con la programación elaborada por el área competente.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1 OBJETO:** “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO”

**2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** Los bienes objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	72	10	15	16	SERVICIO DE INSPECCION, MANTENIMIENTO O REPARACION DE EXTINTORES DE FUEGO

## 2.3 EXPERIENCIA

Se deberá acreditar la experiencia en un (01) contrato con objeto igual o similar al presente proceso por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, la cual se acreditará de la siguiente manera:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato acompañado del acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación o certificación.

El oferente debe presentar las certificaciones no acta con los requisitos que se describen a continuación:

Las actas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Objeto del contrato.

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				CÓDIGO: CT-FO-21				
					VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
					FECHA:	20	12	2023	
									

- Presupuesto oficial del contrato.
- Razón Social y Nit del contratante.
- Cumplimiento (Si el contratista cumplió satisfactoriamente el objeto contractual)
- Firma Representante Legal que expide la certificación o de la persona facultada para ello.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la prestación de servicios de servicio de recarga y mantenimiento de extintores.



**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

## 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio de mantenimiento y recarga de extintores de propiedad de la entidad, en las sedes descritas se prestará de acuerdo a los siguientes tipos de equipos:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	2	AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES	CALI
2	2	MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	CALI
3	5	MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	CALI
4	1	SATELITE CO2 100 LIBRAS	CALI
5	1	SATELITE MULTIPROPOSITO 150 LB	CALI
6	3	MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	CALI
7	1	SATELITE MULTIPROPOSITO 150 LB	CALI
8	2	AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES	TUMACO
9	3	MULTIPROPOSITO 10 LIBRAS	TUMACO
10	4	MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	TUMACO
11	1	SATELITE CO2 100 LIBRAS	TUMACO
12	1	SATELITE MULTIPROPOSITO 150 LB	TUMACO
13	4	AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES	CALI
14	6	MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	CALI

Nota: La recarga de los extintores se realizará en la ciudad de Cali (incluye los de Buenaventura y Bahía Málaga) y en la ciudad de Tumaco respectivamente.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	<b>TÍTULO</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: <b>CT-FO-21</b>			
		VERSIÓN No. <b>01</b>		Página <b>1</b> de <b>1</b>	
		FECHA:	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>2023</b>
					

### Obligaciones Generales:

- 1 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 2 Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 3 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico.
- 4 Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- 5 Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- 6 Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- 7 Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección
- 8 Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Pacífico establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 9 Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- 10 Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- 11 Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
- 12 Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- 13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 14 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- 15 Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- 16 Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia.
- 17 Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 18 Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- 19 Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20	12	2023
					

20 Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.



**MANUAL DEL SG-SST Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

**AMBIENTAL:**

El contratista, subcontratista o proveedor que para la ejecución del contrato suscrito con la Agencia Logística de Fuerzas Militares requiera utilizar productos químicos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad con relación al Sistema Globalmente Armonizado de cualquier naturaleza, debe contar con las hojas de seguridad y fichas técnicas y las aprobaciones de los productos por parte de las entidades pertinentes que avalan y aprueban su uso. De igual forma deberá contar con el procedimiento para el manejo de los mismos, así mismo con el de la Entidad.

No obstante, a lo anterior para el adecuado manejo de productos químicos el contratista, subcontratista o proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar, antes de utilizar cualquier producto químico, el estado del mismo, confirmando que se encuentre debidamente sellado e identificado.
- b) El contratista antes de utilizar cualquier producto químico deberá leer atentamente las recomendaciones del fabricante, posibles efectos adversos y medidas de emergencia en caso de contacto directo con el mismo.
- c) Es responsabilidad directa del contratista, subcontratista o proveedor que, durante la manipulación de los productos químicos, se utilicen los elementos de protección personal (EPP) requeridos para ello, dependiendo del producto a utilizar: por ejemplo; guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, protección visual y demás.
- d) Es obligación del contratista llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el uso de productos químicos.
- e) Los contratistas y/o subcontratistas deberán realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos con las normas de seguridad adecuadas y en lugares ventilados que no generen peligro a los trabajadores de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- f) Verificar y mantener los envases de productos químicos, debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios adecuados para ello, el contratista, subcontratista o proveedor deberá verificar el adecuado almacenamiento con el objetivo de evitar incidentes como explosión o incendio por mezcla de productos.
- g) En caso de derrame, se debe proceder a delimitar, limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección personal apropiados. Así mismo deberá seguir los protocolos establecidos por el contratista o proveedor en el manejo de los productos químicos. Además, se deberá informar al interventor, supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cualquier derrame.



PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO  ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				CÓDIGO: CT-FO-21				
					VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
					FECHA:	20	12	2023	
									

- h) El contratista, subcontratista o proveedor una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, deberá garantizar que el área de trabajo o de intervención quede totalmente limpia y ordenada.

CLASIFICACIÓN	PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA	CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITOS DE SELECCIÓN	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA VERIFICACIÓN
Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores	<p>- Los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio deberán ser gestionados conforme al Decreto 4741 de 2005 o normatividad vigente, con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valorización o disposición final de dichos residuos de tal manera que se garantice la correcta disposición final de estos.</p> <p>- Durante la prestación del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental que se deban implementar, así como los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.</p> <p>- El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2749 de 2017 "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".</p>	<p>- Fichas técnicas de las sustancias a emplear</p> <p>- Copia de los certificados de calibración de los equipos que se emplearán en el proceso de recarga</p>	<p>- Certificado de disposición final o de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante el servicio con gestor autorizado por Autoridad Ambiental competente.</p> <p>- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos.</p>



#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1 Carta de certificación con la firma del representante legal donde garanticen que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC o la Norma Técnica Colombiana NTC-2885, es decir acreditar el cumplimiento de las normas que los regulen, para lo cual deberán presentar una certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores.
- 2 El oferente debe de cumplir con todas las especificaciones y recomendaciones señaladas en la normatividad vigente para mantenimiento y recarga de extintores, con el fin de que

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TITULO				CÓDIGO: CT-FO-21						
					ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		VERSIÓN No. 01			Página 1 de 1	
					PREVIOS		FECHA:	20	12	2023	
											

- realicen las actividades dentro de los mejores estándares de calidad, basados en la normatividad vigente para tal fin.
- 3 El contratista deberá dar capacitación de manejo de extintores deber ser teórico y práctica, el contratista debe colocar los extintores para realizar la práctica al personal en la ciudad de Cali, Buenaventura y Tumaco.
  - 4 El contratista debe entregar archivo del registro fotográfico de la capacitación teórico-práctica del manejo de los extintores.
  - 5 El contratista deberá entregar informe de técnico de acuerdo a la necesidad o diagnóstico realizado, los extintores de CO2 se someten a pruebas de conductividad anualmente, más no recarga; los extintores de gases a presión deben someterse a mantenimiento cada 6 años y a prueba hidrostática a los 12 años de haberse envasado, el contratista deberá entregar informe de técnico de acuerdo a la necesidad o diagnóstico realizado.
  - 6 El oferente deberá suministrar para cada extintor su correspondiente aviso de identificación y respectiva señalización y demarcación según la normatividad colombiana vigente.
  - 7 El oferente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta certificación expedida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la resolución 1111/2017, esta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de ejecución y su valoración deberá ser ACEPTABLE o MODERADAMENTE ACEPTABLE. Para el caso de uniones temporales cada integrante deberá contar con dicho requisito.
  - 8 Realizar limpieza de válvulas, vástago, mangueras, boquillas, cambio de retenedores, cambios de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio, cambio de manómetros según la normatividad Colombiana vigente.

**2.5 PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto disponible para este proceso es por valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.362.313) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	20	12	2023		

## 2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5424 del 22 de febrero de 2024, con el siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 2.600.000
A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREPARACIÓN E INSTALACIÓN, EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 300.000

## 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios, objeto del presente estudio deberá entregarse dentro de las fechas y lugares especificados en el respectivo contrato, **hasta el 30 de noviembre 2024 o hasta agotar el presupuesto.**



**2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con lo establecido en el informe técnico, el lugar de ejecución del presente proceso será en:

UNIDAD	DIRECCIÓN
CALI	CALLE 5 N° 85-38 BARRIO MELÉNDEZ
CADS TUMACO	AVENIDA LA CORDIALIDAD ALADO DE CASA VERDE VIA AL MORRO

**FORMA DE PAGO:** La **AGENCIA LOGÍSTICA:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a



PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO				CÓDIGO: CT-FO-21				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
					FECHA:	20	12	2023	

- ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
  - f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.



**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12		2023

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

**A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.



2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

**##15-20-00-010; Contrato##; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20	12	2023
					

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:  
**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.



**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

## 2.10 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

**2.11 ORDENADOR DEL GASTO:** De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 173 del 12 de Febrero de 2024 por la cual se delega la facultad de contratar, el ordenador del gasto para el proceso contractual será el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, el Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el valor a contratar y el objeto del contrato, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia se solicita, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, procedimiento de selección y publicidad a través del SECOP II, el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto referido.

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>							
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21					
		<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
			FECHA:	20	12		2023

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo expuesto en la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, donde se prevé el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar para el bienestar de los funcionarios de planta y comisión de la Agencia Logística Regional Pacífico, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelanta un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de selección de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior se adelantará la convocatoria pública a través del proceso de selección de mínima cuantía.

### **3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN**



Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal y en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

### **3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20	12	2023
					

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>							
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1		
		PREVIOS		FECHA:	20		12

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME**

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es de \$4.300,30 pesos colombianos, lo cual equivale a un valor total de \$594.331.250, por lo anterior se establece que este proceso debe ser dirigido a MIPYMES.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria NO sería es limitada a Mipymes.

#### **4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**



##### **4.1 Análisis del Sector Económico:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

##### **Análisis del Sector:**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo a lo siguiente:

Los extintores son elementos que forman parte del programa de seguridad industrial y/o salud del trabajador, es importante que las empresas cuenten con una gama de productos que disminuyan y prevengan emergencias, como incendios, conflagraciones, accidentes, estrellones o malestares laborales, estos elementos están enmarcadas en el sector terciario porque ofrece

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

bienes y servicios destinados a satisfacer la salud de los trabajadores y de las personas en su conjunto.

El extintor fue un invento de William George Manby, un capitán al que se le ocurrió crear un instrumento que apagara el fuego con una mayor efectividad al observar la incapacidad de un grupo de bomberos de Edimburgo para alcanzar los pisos superiores de un edificio en llamas. El primer extintor era un aparato con cuatro cilindros, tres con agua y otro con aire comprimido, que servía para que el líquido saliese a presión. Fue patentado en el Reino Unido en 1839. Este dispositivo fue modificado en 1905 cuando se sustituyó el agua por bicarbonato sódico. Los primeros extintores portátiles auténticos aparecieron a finales de la primera década del siglo XIX. Los extintores de agua, activados por cartuchos (tipo de inversión), se introdujeron a finales de los años 20, en 1918 se desarrolló una solución anticongelante de metales alcalinos denominadas "corriente cargadas" para empleo de extintores activados por cartuchos. En 1959 aparecieron los extintores de agua acumuladores de presión, que en 10 años reemplazaron gradualmente a los modelos de cartucho. En 1969 se interrumpió en Estados Unidos la fabricación de todos los extintores de inversión, que ya no se certifican o aprueban por los laboratorios de ensayos.



#### Aspectos económicos:

##### Análisis de datos:

El mercado ofrece alternativas desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de equipos contra incendio en el nivel local. Según el análisis realizado a posibles proveedores del servicio se evidenció que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para proveer el servicio de suministro e instalación de extintores, que cuentan con las normas vigentes, certificados por Cámara de Comercio. La fabricación de extintores se circunscribe dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domésticas que se presenta en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerido por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación y con base en el uso intenso de mano de obra requerido durante su proceso de fabricación y ensamble.

##### Análisis general del sector de equipos contra incendios en el mercado colombiano:

En general, el mercado colombiano en lo que a equipos contra incendio respecta, es catalogado como un mercado interesante pero poco constante, lo anterior se debe a que algunos segmentos empresariales de mercado tienen un especial interés por verificar que los equipos contra incendio cumplan con normatividad internacional, como son las normas UL1 o NFPA2, mas pocas veces dichos segmentos realizan un seguimiento y verificación apropiado. De esta forma, dicho mercado, que, aunque no ha tenido un crecimiento representativo en los últimos años, evidencia grandes proyecciones de crecimiento al futuro por la amplitud y el aumento de su mercado; además existe un mayor interés y conciencia por parte de varios segmentos de

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1
		FECHA:	20	12		2023

mercado por adquirir equipos contra incendio efectivos, debido a las catástrofes que se presentan en toda Latino América (Arcila, 2008)

**Análisis de la Oferta:** El mercado ofrece alternativas desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de equipos contra incendio en el nivel local. Según el análisis realizado a posibles proveedores del servicio se evidenció que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para proveer el servicio de suministro e instalación de extintores, que cuentan con las normas vigentes, certificados por Cámara de Comercio.

La fabricación de extintores se circunscribe dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domésticas que se presenta en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerido por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación y con base en el uso intenso de mano de obra requerido durante su proceso de fabricación y ensamble.

En general, el mercado colombiano en lo que a equipos contra incendio respecta, es catalogado como un mercado interesante pero poco constante, lo anterior se debe a que algunos segmentos empresariales de mercado tienen un especial interés por verificar que los equipos contra incendio cumplan con normatividad internacional, como son las normas UL o NFPA, mas pocas veces dichos segmentos realizan un seguimiento y verificación apropiado. De esta forma, dicho mercado, que, aunque no ha tenido un crecimiento representativo en los últimos años, evidencia grandes proyecciones de crecimiento al

<https://www.larepublica.co/economia/sustancias-quimicas-tuvieron-variacion-de-21-y-jalonaaron-produccion-manufacturera-3154253>

#### 4.2. ESTUDIO DE MERCADO:



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

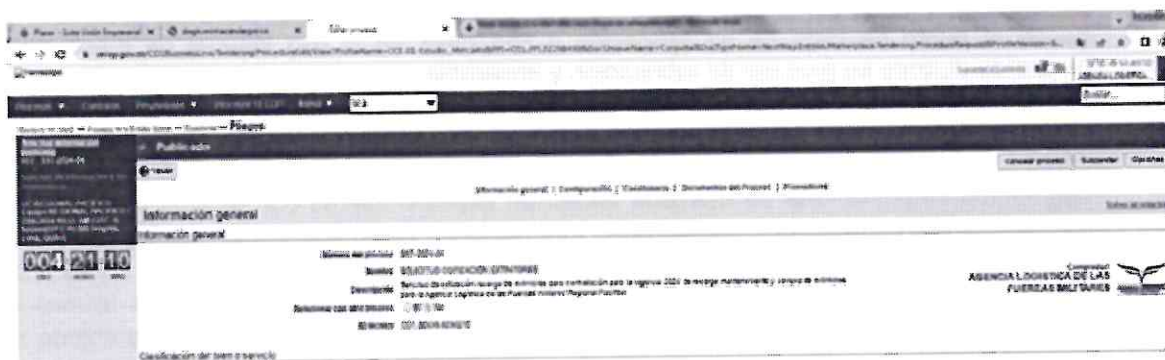
Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de:



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

**SOLICITUD DE COTIZACIONES:** Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien o servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual no llegaron cotizaciones, de igual manera, mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones.





## ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se verificó la variación de los bienes a adquirir derivados del índice de precios al consumidor en la vigencia 2023, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien.

## ESTUDIO DE LA OFERTA

Con relación a los aspectos que anteceden al SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, a la fecha, la entidad no ha suscrito contrato interadministrativo y/o cualquier otro negocio jurídico que derive en el cumplimiento de las responsabilidades del objeto contractual, por lo anterior todos los gastos serán exclusivamente vinculados al rubro de funcionamiento de la entidad.

De acuerdo con información reportada por la Superintendencia de Sociedades, en Colombia cuenta con aproximadamente 222 de empresas autorizadas que se a Otras actividades profesionales, científicas y técnicas, en el SECOP II existe gran variedad de empresas que ofrecen.

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>							
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	20	12	2023		

El mercado ofrece alternativas desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de equipos contra incendio en el nivel local. Según el análisis realizado a posibles proveedores del servicio se evidenció que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para proveer el servicio de suministro e instalación de extintores, que cuentan con las normas vigentes, certificados por Cámara de Comercio.



La fabricación de extintores se circunscribe dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domésticas que se presenta en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerido por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación y con base en el uso intenso de mano de obra requerido durante su proceso de fabricación y ensamble.

En general, el mercado colombiano en lo que a equipos contra incendio respecta, es catalogado como un mercado interesante pero poco constante, lo anterior se debe a que algunos segmentos empresariales de mercado tienen un especial interés por verificar que los equipos contra incendio cumplan con normatividad internacional, como son las normas UL o NFPA, mas pocas veces dichos segmentos realizan un seguimiento y verificación apropiado. De esta forma, dicho mercado que, aunque no ha tenido un crecimiento representativo en los últimos años, evidencia grandes proyecciones de crecimiento al futuro por la amplitud y el aumento de su mercado; además existe un mayor interés y conciencia por parte de varios segmentos de mercado por adquirir equipos contra incendio efectivos, debido a las catástrofes que se presentan en toda Latino América (Arcila, 2008).

NFPA son las siglas del inglés National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego), es una organización mundial que se fundó en el año 1896 y que tiene como **objetivo difundir información y conocimientos para proteger a las personas, las propiedades materiales y el medio ambiente del fuego.** Para llevar a cabo su labor, ha desarrollado una serie de códigos y normas conocidas como las **normas NFPA**, que son referencia a nivel internacional en protección contra incendios.

**NFPA en Europa y América Latina:** Aunque Europa cuenta con sus propias normas de protección contra el fuego, cada vez es más frecuente que se utilicen en determinados ámbitos las normas NFPA por hacer que sean más viables ciertas medidas. Del mismo modo, muchos países de América Latina están adoptando las normas NFPA debido al gran número de incendios que se están produciendo en estos lugares. Muchos de ellos con pérdidas humanas y la mayoría con cuantiosas pérdidas materiales.

**Códigos y normas en la NFPA.** La NFPA ha elaborado un **amplio listado con cientos de normas relativas a la seguridad contra incendios.** Cada una de ellas aplicada a un aspecto diferente. La **NFPA 30** se encarga de cuidar el almacenamiento, manejo y uso de los líquidos inflamables y los combustibles; la **NFPA 130** ha sido ideada para los sistemas de tránsito sobre

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21					
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Página 1 de 1		
		FECHA:	20	12	2023		

rieles fijos y sistemas de transporte ferroviario de pasajeros, tanto superficiales como subterráneos o elevados; y el manual NFPA 20 se aplica a las bombas de incendio estacionarias y los sistemas de tuberías verticales.

Fuente: <https://tecnitexfire.com/blog/que-son-las-normas-nfpa-diferencias-con-normas-une-o-en/>

### ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA REGIONAL

En el periodo de 2019 hasta 2023 se realizaron entre otros los siguientes contratos:

No. Proceso	No. Contrato	Contratista	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC 012-028-2019	012-029-2019	EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS	Sin observaciones-Liquidado
MC 012-027-2020	012-027-2020	FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA	Sin observaciones-Liquidado
MC 012-002-2021	012-002-2021	GRUPOTNK	Sin observaciones-Liquidado
MC 012-004-2022	012-001-2022	GRUPOTNK	Sin observaciones-Liquidado
MC 012-007-2023	012-007-2023	GRUPOTNK	Sin observaciones-Liquidado



### ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, en cual se anexa y hace parte integral del presente estudio y documento previo.

Los posibles oferentes deben tener una empresa consolidada en infraestructura física como organizacional con trayectoria empresarial, que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización o fabricación de los elementos para el desarrollo de la actividad. De acuerdo con la información recolectada se pudo establecer que existen empresas fabricantes y distribuidoras con atención de servicio al cliente en todo el país, por lo cual se procedió a solicitar cotizaciones, obteniendo respuesta de algunos de estos proveedores los que a continuación se relacionan:

- Empresas consultadas que aportaron cotización para prestar el servicio de extintores:

ITEM	EMPRESA	NIT	CIUDAD
1	FUMYSER	800143860-3	Santiago de Cali
2	EXTINSEG	901.216.930-1	Santiago de Cali

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>						
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		PREVIOS		FECHA:	20	

3	ARTE Y DISEÑO	900.082.730-4	Santiago de Cali
---	---------------	---------------	------------------



La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los servicios o bienes requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales, se calculó con fundamento en la siguiente tabla:

RELACION DE EXTINTORES PARA RECARGA 2024				FUMISER				EXTINGU				ARTE Y DISEÑO				PROMEDIO
TIPO DE EXTINTOR	CAPACIDAD	SEDE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA	
AGUA A PRESION	2 1/2 GAL	CALI	2	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 42.840	\$ 15.574	\$ 2.954	\$ 18.501	\$ 37.002	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 42.840	\$ 40.894
MALPROPÓSITO	10 LIBRAS		2	\$ 22.000	\$ 4.180	\$ 26.180	\$ 52.360	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 40.001	\$ 21.000	\$ 3.960	\$ 24.960	\$ 49.960	\$ 47.447
MALPROPÓSITO	20 LIBRAS		5	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320	\$ 166.500	\$ 30.000	\$ 6.700	\$ 36.700	\$ 178.500	\$ 32.500	\$ 6.175	\$ 38.675	\$ 193.375	\$ 179.402
MALPROPÓSITO	100 LIBRAS		1	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 119.000	\$ 387.800	\$ 73.844	\$ 461.244	\$ 461.244	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300	\$ 202.300	\$ 260.848
MALPROPÓSITO	20 LIBRAS	CALI	3	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320	\$ 99.960	\$ 30.000	\$ 6.700	\$ 36.700	\$ 225.824	\$ 210.000	\$ 38.900	\$ 248.900	\$ 248.900	\$ 268.608
MALPROPÓSITO	100 LIBRAS		1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 188.800	\$ 36.024	\$ 225.824	\$ 225.824	\$ 107.100	\$ 32.500	\$ 139.600	\$ 139.600	\$ 107.696
MALPROPÓSITO	20 LIBRAS		3	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320	\$ 99.960	\$ 30.000	\$ 6.700	\$ 36.700	\$ 225.824	\$ 210.000	\$ 38.900	\$ 248.900	\$ 248.900	\$ 268.608
MALPROPÓSITO	100 LIBRAS		1	\$ 270.000	\$ 51.300	\$ 321.300	\$ 321.300	\$ 188.800	\$ 36.024	\$ 225.824	\$ 225.824	\$ 107.100	\$ 32.500	\$ 139.600	\$ 139.600	\$ 107.696
AGUA A PRESION	2 1/2 GAL	CALI	2	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	\$ 59.500	\$ 15.547	\$ 2.954	\$ 18.501	\$ 37.002	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 42.840	\$ 46.447
MALPROPÓSITO	10 LIBRAS		3	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	\$ 160.650	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 20.000	\$ 40.001	\$ 21.000	\$ 3.960	\$ 24.960	\$ 49.960	\$ 47.447
MALPROPÓSITO	20 LIBRAS		4	\$ 35.000	\$ 10.450	\$ 45.450	\$ 181.800	\$ 30.000	\$ 6.700	\$ 36.700	\$ 142.800	\$ 32.500	\$ 6.175	\$ 38.675	\$ 154.700	\$ 186.433
MALPROPÓSITO	100 LIBRAS		1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 142.800	\$ 387.800	\$ 73.844	\$ 461.244	\$ 461.244	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300	\$ 202.300	\$ 268.781
AGUA A PRESION	2 1/2 GAL	CALI	4	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 85.680	\$ 15.547	\$ 2.954	\$ 18.501	\$ 74.004	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	\$ 85.680	\$ 81.788
MALPROPÓSITO	20 LIBRAS		6	\$ 28.000	\$ 5.320	\$ 33.320	\$ 199.920	\$ 30.000	\$ 6.700	\$ 36.700	\$ 214.200	\$ 32.500	\$ 6.175	\$ 38.675	\$ 232.050	\$ 216.390
TOTAL				\$ 1.377.000	\$ 261.630	\$ 2.808.630	\$ 2.486.210	\$ 1.644.282	\$ 293.408	\$ 1.837.690	\$ 2.489.970	\$ 1.198.000	\$ 227.240	\$ 735.000	\$ 2.146.760	\$ 2.362.313

**4.3 ACUERDOS COMERCIALES: N/A**

**5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE		
LICITACIÓN		PPC		
		SUBASTA INVERSA		
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)	SUBASTA INVERSA		
	10% MENOR CUANTIA	CTUCU	SUBASTA INVERSA	
			PTC	
	MENOR CUANTÍA		PPC	C/B
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC	C/B
		MENOR PRECIO		

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO				CÓDIGO: CT-FO-21				
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1		
					FECHA:	20	12	2023	

	ATENCIÓN DESMOBILIZADOS			
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA			CALIDAD
	CONCURSO ABIERTO	PTS		
		D.A		
	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS		
PTD				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	x	Menor Precio	x

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de MINIMA CUANTIA se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 Previo cumplimiento de los factores técnicos, jurídicos y financieros.

TÉCNICO: EVALUACIÓN CUMPLE / NO CUMPLE  
 JURÍDICO: VERIFICACIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO  
 ECONÓMICO: EVALUACIÓN MENOR PRECIO

**6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento con lo establecido, en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.1., se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato ANÁLISIS DE RIESGO:



PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	<p>CÓDIGO: CT-FO-21</p>			 <p>Grupo Académico y Universitario de la Defensa</p>	
		<p>VERSIÓN No. 01</p>		<p>Página 1 de 1</p>		
		<p>FECHA:</p>	<p>20</p>	<p>12</p>		<p>2023</p>

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACION	ECONOMICA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MNO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESATY EJECUCION DEL CONTRATO	INCREMENTO EN PRESUPUESTO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON LOS PRECIOS QUE CORRESPONDEN AL SECTOR O SERVICIO A ADQUIRIR	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
2	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	3	2	5	MEDIO	CONTRTISTA	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HALLA LUGAR	2	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
3	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACION	FINANCIEROS	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	SUSPENSION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO	1	2	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	SANITARIO	LOS EFECTOS QUE PUEDEN CAUSAR LOS PRODUCTOS EN LA SALUD DE LAS PERSONAS O CAMBIOS EN LAS CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS PROPIAS DE LOS ELIMENTOS, SERÁN POR CUENTA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL -SUSPENSIÓN	3	3	6	ALTO	CONTRTISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTALES	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL -SUSPENSIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRTISTA	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM - REGISTRO INVIMA	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023	
						

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:



Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo.

### 7.1 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.	<b>Suficiencia de cumplimiento del contrato:</b> Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	<b>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:</b> Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y tres (03) años más.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias en el servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	<b>De calidad del servicio:</b> Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima igual a la ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.  En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

## 8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-21			
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1
		FECHA:	20	12	2023
					

## 9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los bienes y/o servicios, requeridos en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

  
**PD JUAN DAVID PLAZA**  
 COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

  
**PD DIANA IMELDA QUIROGA VARÓN**  
 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

  
**TASD CAROLINA CUESTA ARBOLEDA**  
 COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR